



C I R C U L A R CSJATC24-52

Fecha: 18 de abril de 2024

Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *“Procesos de liquidación patrimonial y otros.”*

De manera atenta, remitimos los documentos detallados a continuación, referentes a información de entidades y de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT24-2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Dra. Lorena Gómez Roa, presidente	Circular CSJMEC24-23 remite oficio 0234 del Juzgado Civil del circuito de Granada, mediante el cual informa el inicio del proceso de insolvencia de la deudora ANDREA JOHANA PIÑEROS RODRIGUEZ, Rad. 2023-00276. Circular CSJMEC24-24 remite oficio 1030 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, donde da cuenta de la admisión de la liquidación patrimonial del deudor ROSAYINETH REINA HERRERA, Rad. 2024-00113
	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila Dr. Efraín Rojas Segura Presidente	Circular CSJHUC24-66: - Oficio 0528 suscrito por Valesca Claros Gómez, secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito, informa sobre el proceso de insolvencia de persona natural JUAN PABLO ROBLES BENEVIDES. Rad. 2024-00146 - TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.186.531 de Gigante (H), manifiesta inicio de labores como servidora pública en la Contraloría Municipal de Neiva a partir del día 03 de abril de 2024, lo que le originaría una incompatibilidad con el cargo. remite Acta Posesión 1124 por lo cual presenta renuncia a los procesos a los cuales ha sido designada



		abogada de oficio.
EXTCSJAT24-2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Interlocutorio No. 1340 suscrito por el Dr. Nelson J. Arbeláez Gómez, Juez Veinticuatro Civil Municipal De Oralidad de Medellín, comunica: Proceso: <i>Insolvencia de persona natural no comerciante.</i> Radicado: 05001-40-03-024- 2023-01106 00. Solicitante: ELIANA MARCELA MOLINA VIVAS Decisión: Apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Auto: Interlocutorio No. 1340 Estado electrónico: 049 del 11 de abril de 2024.
		Dr. Nelson J. Arbeláez Gómez, Juez Veinticuatro Civil Municipal De Oralidad de Medellín, comunica: Proceso: <i>Insolvencia de persona natural no comerciante.</i> Radicado: 05001-40-03-024- 2024-00607 00. Solicitante: JOHAN CAMILO NOVA DUQUE Acreedores: Bancolombia S.A, Banco Davivienda S.A, Banco Finandina S.A y otros. Decisión: Apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Auto: Interlocutorio No. 1504 Estado electrónico: 049 del 11 de abril de 2024.
		OFICIO Nro. 767 Yeny Maritza Guevara Ramos secretaria del Juzgado 033 Municipal Civil de Medellín, apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora JACKELINE CASTAÑO HERNÁNDEZ con C.C. 1.026.149.139, RAD: 2023-00357
		Dr. Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, Juez 19 Civil Municipal de Medellín, comunica auto por el cual decide Admitir el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante presentado por María Hortencia García Medina. Rad. 05001 40 03 001 2024 00315 00
	Consejo Seccional de la Judicatura de	Oficio 589 Karol Estefanía Mira Vélez, secretario del Juzgado 010 Civil Municipal de Medellín



	Antioquia	informa que, por auto de la fecha, se decretó la apertura del proceso de Liquidación de patrimonial de persona natural no comerciante del deudor Jairo Alexander Guzmán Díaz C.C 1038807907, Rad. 2024 00522 00
EXTCSJAT24-2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL		Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín RADICADO 05001 40 03 004 202400535 00 PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SOLICITANTE HECTOR SNEYDER QUINTERO LOPEZ C.C. 71.365.738 INTERLOCUTORIO 1093
		Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín RADICADO 05001 40 03 004 202400546 00 PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SOLICITANTE JUAN GABRIEL DUARTE BAEZ INTERLOCUTORIO 1129
		JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Proceso Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Radicado 050884003003 2023-00708 00 Solicitante Javier Orlando Ramírez Ramos
	Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba	Circular CSJCOC24-64 remite Circular N° 900 de diciembre 19 de 2023 emitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería sobre proceso de insolvencia 23-001-40-03 003-2023- 00677-00 del señor Mario Luis García Conde con C.C No 1.070.816.936
	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	Remite copia del Oficio No. 414 del 11 de abril de 2024, suscrito por la secretaria del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, relacionado con la apertura del proceso de liquidación



	FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO Presidenta	patrimonial de persona natural no comerciante del señor David Osorio Ramos, radicado con el número 17001400300420240011500
	Presidencia Consejo Superior	MEMORANDO PCSJM24-55 suscrito por dra. Margarita María Becerra Dawson, Magistrada Auxiliar, remite Oficio No.1455 del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, referente a Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2020-00133 de ANA GRACIELA MOLANO DE PARRA, CC No. 41.475.886.
		MEMORANDO PCSJM24-56 Proceso de liquidación patrimonial dentro de insolvencia persona natural no comerciante solicitada por Rubén Darío Ramos De Arcos. Radicado 11001400304220230042000 Actuación: auto admisorio del del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá.
		MEMORANDO PCSJM24-57 Oficio N° 0238 del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2023-00649 de JENNY ALEXANDRA FERNÁNDEZ VILLAR, CC No. 53.000.759.
		MEMORANDO PCSJM24-58 Remite oficio N° 0260 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL RADICADO: 6800140230082024-00085-00 DEUDOR: ALEX FERNEY PÉREZ MANTILLA c.c. 91.252.161
		MEMORANDO PCSJM24-59 Oficio No.0188 Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá relacionado con el proceso de <i>Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2023-00852 de LUZ ALEJANDRA AGUACIA RODRIGUEZ, CC No. 1.032.400.336.</i>
EXTCSJAT24-		MEMORANDO PCSJM24-60



2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL		Oficio No. 0331/2024 del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400302220240004100 DE NELSON ZAPATA BETANCUR C.C. 1112775326
	Presidencia Consejo Superior	MEMORANDO PCSJM24-61 Remite decisión del Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué, relacionada con: Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011. Solicitante: Federman Valencia Olaya Ángela Patricia López Reyes. Opositores: Por determinar. Radicación 73001312100120190021500. Principal: Acumulado: 73001312100220200023900. Providencia: Admite solicitud de restitución de tierras acumulada.
		MEMORANDO PCSJM24-62 Oficio No. 0540 del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá relacionado con el proceso de <i>Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2022-01320 de YIMMY ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ, C.C. No. 1.010.211.892.</i>
		MEMORANDO PCSJM24-63 Remite Oficio No JRTQ – 0335 del Juzgado Primero Civil del circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, mediante el cual NOTIFICA, providencia de febrero 29/ 24 mediante el cual se da iniciación al proceso de la referencia, a favor del en favor del RESGUARDO INDÍGENA AGUA CLARA Y BELLA LUZ DEL RIO AMPORÁ, DEL PUEBLO EMBERA , localizado en el Municipio de Alto Baudó - Departamento del Chocó. Radicado: 27001-31-21-001-2024-00002-00
EXTCSJAT24-		MEMORANDO PCSJM24-64



2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL		Remite auto del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual resuelve: Abrir el trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Lázaro Lozano Parra, Rad. N° 2023 – 1154
		MEMORANDO PCSJM24-65 Remite Oficio No.1110 del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, relacionado con la Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2023-00499 de JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ OLARTE, CC No. 3.806.741.
	Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima	OFICIO No.0378 Firmado por María Mercedes Morales Hernández, secretaria del Juzgado 002 Civil Municipal de Ibagué, comunica: Proceso: Liquidación patrimonial Deudor: Janneth Rubio López c.c. 38.260.558 Radicación: 73001-40-03-002-2022-00117-00
	Luis Carlos Arboleda Mejía Interventor EMSSANAR EPS S.A.S. Gerencia General Emssanar EPS	Aviso Resolución No 2023320030003631-6 del 01 de junio de 2023 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se prorroga la intervención forzosa administrativa para administrar a la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR SAS, identificada con el NIT. 901.021.565-8, ordenada mediante Resolución 2022320000002546-6 del 31 de mayo de 2022 y se remueve el agente especial interventor" y se solicita una información.
	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	OFICIO No. 409 Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, informa que mediante auto de fecha 09/04/2024, se dio apertura al proceso Liquidación patrimonial de radicado 680014003021-2024-00107-00, solicitado por solicitado por JOSE JESID MELO RUIZ, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 13.526.382.
		OFICIO No. 404 Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, informa que mediante auto de fecha 09/04/2024, se dio apertura al proceso Liquidación patrimonial de radicado 680014003021-2024-00167-00 solicitado por CINDY MILENA JAIMES RAMIREZ, persona natural no comerciante, quien se identifica con



	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	C.C. No. 1100958366						
EXTCSJAT24-2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL		OFICIO No. 0864 Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga, PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 680014003004-2024-00180-00 DEUDOR: LUZ ANYELY SANABRIA SERRANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098679402						
		OFICIO No. 931 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA: REFERENCIA: DECLARATIVO –DIVISORIO DEMANDANTE: GLORIA INES CEPEDA RINCÓN C.C. no. 63337922 DEMANDADO: ROCIO DEL PILAR PULGARIN DE ARDILA C.C. no. 35497255 RADICADO: 680014003015-2022-00144-00						
		Oficio No. 447 JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA Proceso: Sucesión Radicado: 68276.41.89.006.2023.00646.00 Demandante: Gloria Alicia Chacón Vargas - C.C. 63.445-303 y otros Demandados: Ernesto Chacón Villabona – C.C. 2.010.543 y otros						
		Oficio No. 514 JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, <table><tr><td>Clase de Proceso</td><td>Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante</td></tr><tr><td>Deudor</td><td>Flor Morel García Pinto c.c. 37.842.728</td></tr><tr><td>Asunto Radicado</td><td>Auto Admite Liquidación 680014003022-2023-00170-00</td></tr></table>	Clase de Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante	Deudor	Flor Morel García Pinto c.c. 37.842.728	Asunto Radicado	Auto Admite Liquidación 680014003022-2023-00170-00
	Clase de Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante						
Deudor	Flor Morel García Pinto c.c. 37.842.728							
Asunto Radicado	Auto Admite Liquidación 680014003022-2023-00170-00							
	OFICIO No. 877 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA: REFERENCIA: Liquidatorio - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: ANDRÉS FELIPE QUINTERO RODRIGUEZ C.C. No. 1.095.938.678							



		RAD: 680014003015-2024-00161-00
EXTCSJAT24-2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL		OFICIO No. 907 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA: REFERENCIA: Liquidatorio - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: GIMENA ALEXANDRA QUINTERO PIMENTEL C.C. No. 63.549.712. RAD: 680014003015-2024-00236-00
	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	OFICIO No. 0484. Juzgado 01 Promiscuo Municipal– Rionegro – Santander Radicado: 686154089002-2024-00036-00 Proceso: Sucesión Intestada. Demandantes: GLADYS GONZALEZ LEON C.C. No. 37.822.595, JOSE DEL CARMEN GONZALEZ LEON C.C. No. 5.722.993, GLORIA GONZALEZ LEON C.C. No. 28.331.485, JOSE EDINSON GONZALEZ C.C. No. 91.521.008, DAIRO FACTOR GONZALEZ C.C. No. 1.098.604.320, GINA MARCELA GONZALEZ C.C. No. 1.098.662.801. Causantes: TERESA LEON (QEPD) C.C. No. 28.327.532 Y JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RUEDA (QEPD) C.C. No. 2.150.973. Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES
		Oficio No. 0505 Juzgado Noveno Civil Municipal Bucaramanga, proceso reconstrucción de expediente PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 680014003009-2010-00389-00 DEMANDANTE: HENRY GOMEZ VILLAMIZAR DEMANDADO: JULIAN VELASQUEZ FRANCO C.C. 17.585.810
		Oficio No. 0506 Juzgado Noveno Civil Municipal Bucaramanga, proceso reconstrucción de expediente PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 680014003009-2002-00832-00 DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S. DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE LANDAZABAL FLOREZ C.C. 13.841.783 FANNY PICO VESGA C.C. 37.805.157
EXTCSJAT24-		Oficio. No. CD2_32544



2387 LIQUIDACION PATRIMONIAL	Servicio Occidental de Occidente S.O.S Carlos Marino Escobar Vásquez Interventor.	Aviso Resolución No. 2024100000003061-6 del 10 de abril de 2024 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud “ <i>Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S identificada con NIT 805.001.157-2</i> ”
	JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA Leidi Caez Posada Secretaria	OFICIO N° 2024-00682 comunica que este Despacho, mediante auto del 01 de marzo de 2024, ordenó: PROCESO: EJECUTIVO (SIN RADICACIÓN) DEMANDANTE: SAUL ENRIQUE ACOSTA TEJADA C.C No. 10.753. DEMANDADO: ALVARO RAFAEL BARCENAS FAJARDO C.C No. 7.433.897 <i>PRIMERO: OFICIAR a todos los jueces del país, para que informen si en sus despachos cursan procesos en contra del señor ALVARO RAFAEL BARCENAS FAJARDO, identificado con C.C. 7.433.897, en especial para que informen y/o corroboren sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al referido demandado y en caso de, de no mediar respuesta efectiva y oportuna, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación, se entenderá como negativa la misma, por lo que se procederá a resolver la solicitud de levantamiento de medidas.</i>
	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará	OFICIO N° 204 Vanessa Pérez Lavalle en calidad de secretaria, comunica: ASUNTO: RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: CORELCA S.A. E.S.P DEMANDADO: ANGEL ALFONSO COLL VILORIA RAD. 088324089001-2012–00298-00
	Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla	Oficio No. 00095 Proceso: Especial – Insolvencia persona natural comerciante. Solicitante: Oliverio Sarmiento Parra CC



		4.273.960. Radicación: 080013153015–2024–00011–00.
--	--	---

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

Anexo: Lo enunciado

OLRD/lmc

Sala N° 14